

Asunto RE: Solicita Urgente Revisión Procesos de Reclutamiento y Selección de Personal

De Marcela Andrea Carrasco Espinoza
<mcarrascoe@pjud.cl>

Destinatario 'Ma. Luisa Hurtado Rozas' <mlhurtado@iceph.cl>

Fecha 29/09/2016 11:33

María Luisa, buenos días

Junto con saludar, le comento que luego de efectuar la revisión de los contenidos del "Diplomado de Perfeccionamiento en Familia, Infancia y Adolescencia, Mención: El Consejero Técnico como Entidad Asesora; Su Rol y Funciones de Mediación, Evaluación e Intervención Psicosocial en la Judicatura de los Tribunales de Familia", se determinó que el programa cuenta con los requisitos necesarios para ser aceptado como admisible para concursos de Consejero Técnico de nuestra Institución, por lo cual al ser presentado por un postulante como formación complementaria no procedería su rechazo.

Saludos cordiales,

Marcela Carrasco Espinosa
Psicóloga
(2) 2351 7133
Subdepartamento Reclutamiento y Selección
Corporación Administrativa del Poder Judicial
www.poderjudicial.cl

ORD. 6 RH Nº 5932 /

ANT. : Su carta de 25 de agosto de 2015.

REF. : 34.438.

MAT. : Formación especializada cargo
Consejero Técnico.

SANTIAGO, 22 SEP 2015

DE : **RICARDO GUZMÁN SANZA**
DIRECTOR (I)
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

A : **SRA. DIRECTORA GENERAL**
DOÑA MARÍA LUISA HURTADO ROZAS
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PADRE HURTADO

De acuerdo a documento del ANT., solicitó UD. a esta Corporación Administrativa un pronunciamiento respecto a la norma del inciso segundo del artículo 7° de la Ley 19.986, en particular respecto a una de las condiciones que establece la ley en cuestión para acceder al cargo de Consejero Técnico, cual es, la *“formación especializada en materias de familia o de infancia de a lo menos dos semestres de duración, impartida por alguna universidad o instituto de reconocido prestigio que desarrollen docencia, capacitación o investigación en dichas materias”*.

Lo anterior, en atención a que hasta la fecha se había requerido en los procesos de reclutamiento respectivos, que dicha formación fuera impartida por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, condición esta última que esa institución no cumpliría por tratarse de un instituto de capacitación.


Mediante la presente, informo a UD. que, puesto el tema en conocimiento del Consejo Superior de la Corporación Administrativa, el pasado 03 de septiembre, éste resolvió modificar el acuerdo de ese mismo órgano de 05 de abril de 2006, en el sentido de que la formación especializada requerida, podrá tener su origen en un organismo técnico de capacitación de reconocido prestigio.

Conforme a ello, en lo venidero, los procesos de reclutamiento y selección del cargo en cuestión, que se inicien por parte de esta Corporación, se ceñirán a esa nueva instrucción.

Saluda atentamente a UD


RICARDO GUZMÁN SANZA
Director (I)

[Handwritten signature]


DISTRIBUCIÓN:
- Dirección
- Destinatario (Ecuador 85, Esquina Arlegui, Centro de Negocios Housenovo, 1° piso, Viña del Mar)
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento Jurídico
- Of. de Partes y Archivo